



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-112137398-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-112137398-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAFEDAR S.A. solicita la aprobación de nuevos proyectos de rótulos, prospectos e información para el paciente para la Especialidad Medicinal denominada CREMA DE BISMUTO LAFEDAR / BISMUTO (COMO GEL DE HIDRÓXIDO DE BISMUTO) - PECTINA, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSIÓN ORAL / BISMUTO (COMO GEL DE HIDRÓXIDO DE BISMUTO) 3g / 100 ml - PECTINA 750 mg / 100 ml; aprobada por Certificado N° 39.242.

Que los proyectos presentados se encuadran dentro de los alcances de las normativas vigentes, Ley de Medicamentos 16.463, Decreto 150/92 y la Disposición N°: 5904/96 y Circular N° 4/13.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Autorízase a la firma LAFEDAR S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada

CREMA DE BISMUTO LAFEDAR / BISMUTO (COMO GEL DE HIDRÓXIDO DE BISMUTO) - PECTINA, Forma farmacéutica y concentración: SUSPENSIÓN ORAL / BISMUTO (COMO GEL DE HIDRÓXIDO DE BISMUTO) 3g / 100 ml - PECTINA 750 mg / 100 ml; los nuevos proyectos de rótulo obrantes en los documentos IF-2020-41832532-APN-DERM#ANMAT e IF-2020-41832413-APN-DERM#ANMAT; el nuevo proyecto de prospecto obrante en el documento IF-2020-41832598-APN-DERM#ANMAT; e información para el paciente obrante en el documento IF-2020-41832936-APN-DERM#ANMAT.

ARTICULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 39.242, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición y rótulos, prospectos e información para el paciente. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente EX-2019-112137398-APN-DGA#ANMAT

Js